



TRABAJANDO  
PARA USTED

140

APRUEBA NÓMINA PARCIAL DE 12  
BENEFICIARIOS DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA  
FONDO SOLIDARIO DE VIVIENDA, ASIGNADOS  
MEDIANTE LA RESOLUCIÓN EXENTA N° 235 (V.  
Y U.) DE 2026, PARA EL PROYECTO  
HABITACIONAL "RÍOS DE CHILE", DE LA  
COMUNA DE PENCO.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 138 /

CONCEPCIÓN, 24 ABR. 2026

#### VISTOS:

La Ley N° 18.575, Ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda; los D.S. N° 3 y N° 5, ambos del Ministerio del Interior, de 2026, que declaran estado de excepción constitucional de Catástrofe en la Región del Biobío, y zonas afectadas por catástrofe a las comunas de Concepción, Penco y Tomé, respectivamente; el D.S. N° 332 (V. y U.) de 2000, y sus modificaciones, que reglamenta sistema de atención habitacional para situaciones de emergencia; la Resolución Exenta N° 43 (V. y U.) de 2026, que autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2026 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011; la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, que otorga Subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío y sus modificaciones por Resoluciones Exentas N° 438 y N° 609 (V. y U.) de 2026 respectivamente; la Resolución N° 36 de la Contraloría General de la República, de 2024, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 56 (V. y U.) de 2026, en trámite, que designa SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío.

#### CONSIDERANDO:

- 1) Que, durante el mes de enero del presente año, la Región del Biobío se vio afectada por incendios forestales cuya magnitud ha llevado a declarar Estado de Excepción Constitucional de Catástrofe para las comunas de Concepción, Penco y Tomé, según consta en los Decretos Supremos N° 3 y 5, ambos del Ministerio del Interior del año 2026, eventos que dejaron un número importante de familias damnificadas, como es el caso de quienes habitaban en el sector Ríos de Chile, de la comuna de Penco.
- 2) Que, mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, modificada por las Resoluciones Exentas N° 438 y N° 609 (V. y U.) de 2026, se otorgaron subsidios innominados del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, conforme al artículo 27 del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, a familias integrantes del Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, Región del Biobío.
- 3) Que, el Resuelvo N° 7 de la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, delega en las Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Biobío, la facultad de nominar a las personas que integran el Proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna Penco, postulación colectiva para Proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos. Además, de acuerdo a lo dispuesto en su Resuelvo N° 8, se exime a los beneficiarios de la presente nómina de cumplir ciertos requisitos, condiciones e impedimentos del D.S. N° 49 (V. y U.) de 2011, allí indicados.
- 4) Que, mediante el Oficio ORD. Electrónico N° 2.729, de fecha 22.04.2026, el SERVIU de la Región del Biobío solicitó nominar a un total de 12 personas como beneficiarias de los subsidios otorgados por la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, y sus

modificaciones, quienes fueron evaluadas por ese Servicio y se encontrarían hábiles para obtener un subsidio habitacional.

- 5) Que, por el Memorándum N° 210 de fecha 24.04.2026, el Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento de esta SEREMI, y luego de la revisión respectiva de los antecedentes aportados por SERVIU, solicitó a la Sección Jurídica confeccionar el acto administrativo que disponga la nominación de 12 personas informadas por SERVIU, verificándose que ellas cuentan con su ficha FIBE, y cumplen con los requisitos establecidos en la resolución de asignación directa de subsidios habitacionales. Finalmente, señalan que restan por nominar a 152 familias del proyecto "Ríos de Chile", de la comuna de Penco.
- 6) Que, las personas beneficiarias a nominar presentan la necesidad de contar con Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, de acuerdo con la documentación acompañada por SERVIU Región del Biobío, y se solicita dejar establecido que, para la activación del mencionado subsidio, se deberá presentar Certificado de Dominio Vigente de la propiedad producto del cual es materia la solicitud por parte del beneficiario.
- 7) Que, los antecedentes de las personas que se individualizan en la tabla del resuelvo primero, han sido revisados, analizados y verificados por profesionales Sociales del Departamento de Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento informando que las 12 remitidas por SERVIU Región del Biobío se encuentran hábiles conforme a los requisitos y condiciones establecidas en la resolución del considerando N° 2.

Por lo expuesto, procede dictar la siguiente,

### **RESOLUCIÓN**

**1) APRUÉBASE** la nómina parcial de 12 beneficiarios de subsidio del Programa Fondo Solidario de Vivienda, Capítulo Primero, modalidad construcción, asignados mediante la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026, para el proyecto Habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco, que se individualizan a continuación:

<b>N°</b>	<b>Rut</b>	<b>Dv</b>	<b>Apellido Paterno</b>	<b>Apellido Materno</b>	<b>Nombres</b>
1	5234449	2	Salas	Garrido	José Rafael
2	10087331	1	Espinoza	Ibacache	Moisés del Carmen
3	10432572	6	Poblete	Rodríguez	Iván Alexis
4	11237772	7	Iturra	Puentes	Ricardo Robinson
5	12322130	3	Moreno	Herrera	Ingrid del Carmen
6	13306341	2	Rozas	Salazar	Elba Inés
7	11964304	K	Bastías	Lobos	Claudio Enrique
8	9095106	8	Alarcón	Fuentealba	Eliazar Erwin
9	8956416	6	Viveros	Carries	Jacqueline Dolores
10	18386569	2	Bustos	Concha	Nicole Teresa
11	14063358	5	Velásquez	Carrasco	Carmen Elisa
12	8154262	7	Pereira	Careaga	María Angélica

**2) TÉNGASE PRESENTE** que las personas nominadas del resuelvo precedente podrán acceder a un Subsidio Adicional de Traslado y Albergue Transitorio, por un monto máximo total de 156 Unidades de Fomento, cuyo mecanismo de pago será determinado por SERVIU Región del Biobío, asegurando la finalidad por la cual se efectúa, conforme a lo establecido en el resuelvo N° 3 de la Resolución Exenta N° 235 (V. y U.) de 2026.

**3) TÉNGASE PRESENTE** que las personas nominadas del resuelvo primero precedente, para los efectos del pago del subsidio habitacional o para aplicar los recursos del subsidio adicional de traslado transitorio, deberán acreditar el dominio de la propiedad en el mencionado

conjunto habitacional ante SERVIU Región del Biobío, a través del respectivo certificado de dominio vigente, de lo contrario, la SEREMI deberá proceder con la exclusión de la persona beneficiada.

4) Se deja constancia que, con la aprobación de la presente nómina, restan por nominar 152 personas beneficiarias del proyecto habitacional "Ríos de Chile", de la comuna de Penco.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**SELMO VILLAGRA CABELLO**  
CONSTRUCTOR CIVIL  
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL  
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

*[Handwritten signatures]*  
RCHS / AMM / MSL / SPC

**Distribución:**

- DPH MINVU.
- SERVIU Región del Biobío.
- Depto. Planes y Programas de Vivienda y Equipamiento.
- Sección Jurídica.
- Transparencia activa.
- Oficina de Partes.

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU  
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

*[Handwritten signature in blue ink]*

**PATRICIO OYARCE LAGOS**  
MINISTRO DE FE  
SECRETARÍA REGIONAL MINVU  
REGIÓN DEL BIOBIO